MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Granero del norte

San Marcos

Resolución de Alcaldía N.° 080-2024/MPSM

San Marcos, 12 de abril de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N.º 213-2024-MPSM-SGRRHH, del 12 de abril del 2024, autorizado por la Subgerente de Recursos Humanos, en la que se solicita la designación de Comité de Evaluación y Selección de Personal, Concurso Público CAS N.º 002-2024-CAS/MPSM, acorde con la DIRECTIVA N.º 01-2023/MPSM/SGRRHH, "Directiva que Establece los Lineamientos para la Contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por necesidad transitoria en la Municipalidad Provincial de San Marcos", y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el articulo 194 º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM y la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborables; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N.º 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, con Carta N.º 213-2024-MPSM-SGRRHH, del 12 de abril del 2024, autorizado por la Subgerente de Recursos Humanos, en la que se solicita la designación de Comité de Evaluación y Selección de Personal, Concurso Público CAS N.º 002-2024-CAS/MPSM, acorde con la DIRECTIVA N.º 01-2023/MPSM/SGRRHH, "Directiva que Establece los Lineamientos para la Contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por necesidad transitoria en la Municipalidad Provincial de San Marcos"

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación de Administración de Servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de la Municipalidad Provincial de San Marcos, debiendo ejecutar el proceso de selección en función de idoneidad, experiencia y formación, para contratar servicios en dicha modalidad, para las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, inciso 6) y 17) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al **COMITÉ DE EVALUACIÓN y SELECCION DE PERSONAL**, del Concurso Público CAS N.º 001-2024-CAS/MPSM, para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de San Marcos, la misma que estar integrada de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
Granero del norte

San Marcos

Resolución de Alcaldía N.° 080-2024/MPSM

San Marcos, 12 de abril de 2024.

MIEMBROS TITULARES:

- Gerente Municipal — Primer Miembro
- Gerente de Planificación y Presupuesto — Segundo Miembro
- Subgerente de Recursos Humanos — Tercer Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

- Gerente de Administración y Finanzas — Cuarto Miembro
- Subgerente de Logística — Quinto Miembro
- Gerente de Asesoría Jurídica — Sexto Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Comisión conformada mediante la presente resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección, debiendo elaborar las bases y el cronograma del proceso de contratación de personal.

ARTICULO TERCERO. - **ESTABLECER,** que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez aprobada las bases de Concurso para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, **ENCARGAR** a la Subgerente de Recursos Humanos, la responsabilidad de remitir las ofertas de empleo para ser publicadas conforme a norma.

ARTÍCULO SEXTO. - **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **ENCARGAR,** al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (https://munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. *G. Municipal*
2. *G. Asesoría Jurídica.*
3. *G. Administración y finanzas*
4. *G. de Planificación y Presupuesto*
5. *SG. Recursos Humanos.*
6. *SG. de Logística*
7. *Portal*

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral